

13883 *ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se accede al cambio de denominación, de titularidad y ampliación de enseñanzas a un Centro extranjero en España.*

Por Orden de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio) se autorizó al Centro extranjero «Cours Molière», con domicilio en la calle General Mola, números 24 y 40, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos de Jardín de Infancia y Maternal, Enseñanza Primaria y Secundaria (de la sexta clase a la cuarta).

Habiendo sido solicitado por el Centro modificación de la mencionada autorización.

Este Ministerio, visto el informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación del Departamento, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero. Acceder al cambio de denominación del Centro que en lo sucesivo será «Cours Molière-Mission Laïque Française».

Segundo. Acceder al cambio de titular que en lo sucesivo ostentará la «Mission Laïque Française».

Tercero. Autorizar al referido Centro para impartir enseñanza conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Enseñanza Secundaria (tercera clase).

Cuarto. Para los alumnos de dicho Centro, en la convalidación de estudios de Francia por los correspondientes del sistema educativo español, será de aplicación la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Umo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

13884 *ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental la Escuela Municipal de Música de Binéfar (Huesca).*

Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Binéfar (Huesca), en el que solicita la clasificación de la Escuela Municipal de Música de aquella ciudad como Centro no oficial autorizado, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas.

Este Ministerio ha dispuesto clasificar como Centro no Oficial Autorizado en Enseñanza Musical la Escuela Municipal de Música, sita en la plaza de España, número 1, de Binéfar (Huesca), en grado elemental, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Conjunto Coral» y «Piano», que quedará adscrito al Conservatorio Elemental de Música de Huesca.

Madrid, 8 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13885 *ORDEN de 15 de abril de 1988 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Corchea», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Pons Pavia y doña Emilia Pajares Pajares, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de Enseñanza denominado «Corchea», sito en la calle Valdesangil, 65, de Madrid, que cuenta con autorización con carácter excepcional y transitorio para una unidad de Preescolar, por Orden de fecha 18 de febrero de 1982;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Corchea», a favor de doña María Concepción Gómez Quiñones;

Resultando que, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Victorio Magariños Blanco, con el número 1.922/1987 de su protocolo, doña Concepción Gómez Quiñones cede la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de doña Emilia Pajares Pajares y doña Carmen Pons Pavia que, representadas en dicho acto por don Juan Manuel Riaza Baizán, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Corchea», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por doña Carmen Pons Pavia y doña Emilia Pajares Pajares que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13886 *ORDEN de 18 de abril de 1988 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de primer ciclo de la Facultad de Ciencias (división de Matemáticas) de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de modificación del plan de estudios de primer ciclo de la división de Matemáticas de la Facultad de Ciencias, dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios en Centros universitarios y que esta modificación aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad en fecha 12 de mayo de 1985;

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios de primer ciclo de la Facultad de Ciencias (división de Matemáticas) de la Universidad Autónoma de Madrid, con efectos de la fecha de inicio de su impartición, que queda estructurado en la forma que se indica en el anexo, sin que ello implique incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

ANEXO

Plan de estudios de primer ciclo de la división de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid

Primer curso

Primer cuatrimestre:

- 100. Cálculo I, cinco horas semanales.
- 110. Álgebra y Geometría I, cinco horas semanales.
- 120. Física I, cinco horas semanales.

Segundo cuatrimestre:

- 130. Cálculo II, cinco horas semanales.
- 140. Álgebra y Geometría II, cinco horas semanales.
- 150. Física II, cinco horas semanales.

Segundo curso

Primer cuatrimestre:

- 200. Cálculo III, cinco horas semanales.
- 210. Álgebra I, cinco horas semanales.
- 220. Topología I, cinco horas semanales.